



Consejo

Distr. general
14 de julio de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 7 a 18 de julio de 2025

Tema 14 del programa

**Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y
Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su
30º período de sesiones**

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el aplazamiento del calendario de cesión a solicitud del Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que, el 18 de noviembre de 2014, el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar (Ifremer) suscribió con la Autoridad un contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos en la dorsal mesoatlántica,

Recordando también el artículo 27, párrafo 2, del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona¹, relativo al calendario de cesión de la zona asignada a los contratistas,

Observando que, según dicho calendario, para el 18 de noviembre de 2022, es decir, al final del octavo año contado a partir de la fecha del contrato, el Ifremer debía ceder al menos el 50 % de la zona original que se le asignó y, para el 18 de noviembre de 2024, es decir, al final del décimo año contado a partir de la fecha del contrato, debía ceder al menos el 75 % de esa zona,

Observando también que, en una carta de fecha 10 de mayo de 2022 dirigida al Secretario General, el contratista solicitó que se aplazaran un año las dos cesiones, la primera hasta el 18 de noviembre de 2023 y la segunda hasta el 18 de noviembre de 2025; que, en su 27º período de sesiones, el Consejo, por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, aprobó la solicitud de aplazar un año el calendario de cesión; y que, en virtud de esa decisión, la primera cesión, del 50 % de la zona del contrato, habría vencido el 18 de noviembre de 2023 y la segunda y última cesión, del 75 % de la zona del contrato, el 18 de noviembre de 2025,

¹ [ISBA/16/A/12/Rev.1](#), anexo.



Observando además que, en una carta de fecha 18 de junio de 2024 dirigida al Secretario General, el contratista solicitó que se aplazara otro año más la fecha de la segunda y última cesión, del 18 de noviembre de 2025 al 18 de noviembre de 2026,

Reconociendo que el contratista ha señalado circunstancias excepcionales que justifican el aplazamiento², entre ellas la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las consecuencias residuales que ha tenido en la programación de sus expediciones de exploración, el régimen de mantenimiento de su buque de investigación y la finalización y puesta en funcionamiento de su vehículo submarino autónomo,

Recordando que, de conformidad con el artículo 27, párrafo 6, del Reglamento, el Consejo puede, a solicitud del contratista y por recomendación de la Comisión, en circunstancias excepcionales, aplazar el calendario de cesión y que dichas circunstancias excepcionales deben incluir, entre otras cosas, la consideración de las circunstancias económicas imperantes u otras circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista,

Tomando en consideración que la Comisión ha llegado a la conclusión de que las razones expuestas por el Ifremer se pueden considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista” y ha recomendado aplazar un año la segunda cesión, hasta el 18 de noviembre de 2026,

Actuando por recomendación de la Comisión,

1. *Determina* que las razones expuestas por el Ifremer se pueden considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista”;
2. *Aplaza* la segunda cesión hasta el 18 de noviembre de 2026, siguiendo la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica;
3. *Solicita* a la Secretaria General que comunique la presente decisión al Ifremer.

*335ª sesión
14 de julio de 2025*

² ISBA/30/LTC/2, párrs. 5 a 8.